

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria y bases reguladoras, de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días no lectivos de Semana Santa, curso 2024-2025.

BDNS (Identif.): 825889

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/825889>).

Primero. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento dirigidas a sufragar parte del coste de las actividades que se realizan en los centros educativos durante los días no lectivos (11, 14, 15, 16 y 21 de abril) del curso 2024-2025. Estas ayudas tienen como objetivo fundamental, por un lado, posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y por otro, ayudar a las familias con carencias económicas y en situación de vulnerabilidad social.

Segundo. *Dotación presupuestaria.*—Al objeto de financiar las ayudas que se rigen por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Aranjuez destinará hasta la cantidad de 1.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 41.3340.22611.

Tercero. *Destinatarios de las ayudas.*—Podrán ser beneficiarios de estas becas los padres/madres o tutores legales de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la localidad, que cumplan los requisitos.

Cuarto. *Procedimiento de concesión.*—Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con el baremo previsto.

Quinto. *Solicitud, lugar y plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de ayuda se entregarán debidamente cumplimentadas, con toda la documentación requerida, en la Oficina de Atención al Ciudadano (Registro General del Ayuntamiento, sin cita previa).

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Aranjuez, a 8 de abril de 2025.—La concejala-delegada de Educación, María Pilar Dávila López.

(03/5.841/25)

